

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCION DE DIRECTORIO N°015-2008-BCRP

Lima, 8 de abril 2008

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido invitación del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) para participar en el curso *Políticas Monetarias en Pequeñas Economías Abiertas*, que se llevará a cabo en Brasilia, Brasil, del 15 al 18 de abril;

Que, el curso está dirigido a economistas de las áreas de investigación o política monetaria que tengan especial interés en familiarizarse con recientes avances teóricos en el diseño de la política monetaria en un marco neo-keynesiano de economía abierta, la filtración del tipo de cambio hacia los precios internos, aspectos de política monetaria y cambiaria óptimas, así como su aplicación y extensión práctica mediante modelos EDGE de mediana escala;

Que, es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con la finalidad y funciones del Banco Central;

Que, para el cumplimiento del anterior considerando, la Gerencia de Estudios Económicos tiene entre sus objetivos proveer al Directorio, al Presidente y al Gerente General los estudios e informaciones necesarias para que las políticas del Banco y su entorno macroeconómico permitan la consecución de la estabilidad monetaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y estando a lo acordado en el Directorio en su sesión de 3 de abril de 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor David Florián Hoyle, Especialista en Modelos Macroeconómicos de la Gerencia de Política Monetaria, en Brasilia, Brasil, entre el 14 y el 18 de abril, a fin de que intervenga en el certamen indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

| | | |
|------------------------------------|-------------|----------------|
| Pasaje: | US\$ | 975,02 |
| Viáticos: | US\$ | 1000,00 |
| Tarifa Única de Uso de Aeropuerto: | US\$ | <u>30,25</u> |
| TOTAL | US\$ | 2005,27 |

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS RAFFO DASSO
VICEPRESIDENTE
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA